



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

59586 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R2 Exp.094 de fecha 17 de marzo de 2021, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de diciembre de 2019 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en la prevención de los daños a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, para el año 2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de diciembre de 2019 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en la prevención de los daños a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, correspondientes al año 2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 17 de marzo de 2021, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 8.3 Prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes
Convocatoria: PIFO 2019 REMESA 2

Antecedentes

- 1.El 17 de diciembre de 2019 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB)* núm. 169, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de fecha 13 de diciembre de 2019, por la que se convocan, para el año 2019, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
- 2.De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el plazo para presentar las solicitudes finalizó el día 28 de febrero de 2020.
- 3.Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. El interesado señalado en el anexo I ha presentado una solicitud de desistimiento de la ayuda de día 9 de marzo de 2020 con número de registro 20013710933.

Fundamentos de derecho

- 1.Resolución de 13 de diciembre de 2019 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2019, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
- 2.Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares desde 2014 hasta 2020 .
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Propuesta de Resolución de desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar el desistimiento y dar por desistida la solicitud presentada por el interesado relacionado en el anexo I, que es un total de 1 expediente de la línea de ayudas para inversiones en la prevención de los daños a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, que empieza y termina con MARIA DEL CARMEN GILI SUÁREZ por el motivo descrito en el anexo.

2. Declarar concluido el procedimiento y archivar los expedientes relacionados en el anexo I.

3. Notificar esta resolución mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a 16 de març de 2021

El gestor de la línea,
Pep Carretero de Oleza

La Jefe de Sección XVI,
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

Palma, 17 de marzo de 2021
El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA,
Fernando Fernández Such”

ANEXO I RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. exp.</i>	<i>Motivo del desistimiento</i>
MARIA DEL CARMEN GILI SUÁREZ	***1398**	PIFO2019_1/094	Presenta solicitud de desistimiento con fecha 9 de marzo de 2020

Palma, 18 de marzo de 2021

El director gerente del FOGAIBA
(P.S. Resolución de 31.10.2019
BOIB num 51 de 7.11.2019)
El secretario general
Jorge Sánchez Fernández

